



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 13637

Artículo-1º:-Exímase el pago del Régimen Único de Comercios para Pequeños Contribuyentes (RUC), y los tributos comerciales correspondientes al Régimen General, a todos aquellos contribuyentes cuyo establecimiento comercial o industrial se encuentre localizado dentro del perímetro que conforman las Avenidas Pte. Bernardino Rivadavia y San Martín, y las calles Coronel Sayos y Gdr. Gral. Ramón Balcarce, del Partido de Lanús.

Artículo-2º:-La eximición establecida en el Artículo precedente no será de aplicación para aquellos contribuyentes del Régimen General cuyo importe total de tributos comerciales determinado para el período Diciembre 2022 sea mayor a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).

Artículo-3º:-Exímase el pago del Régimen Único de Comercios para Pequeños Contribuyentes (RUC), y los tributos comerciales correspondientes al Régimen General, a todos aquellos contribuyentes que instalen nuevos establecimientos comerciales o industriales dentro del perímetro que conforman las Avenidas Pte. Bernardino Rivadavia y San Martín, y las calles Coronel Sayos y Gdr. Gral. Ramón Balcarce, del Partido de Lanús. A tal fin, se considerará la efectiva fecha de instalación del establecimiento, no así la de solicitud de habilitación municipal.

Artículo-4º:-La eximición mencionada en los Artículos 1º y 3º se aplicará de oficio a las obligaciones devengadas a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y hasta el 31/12/2023.



Artículo-5º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de marzo de 2023.-


REVISÓ
HÉCTOR JORGE MONTERO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JORGE SCHIAVONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1250
DE FECHA 20 MAR 2023

Registrada bajo el N° 13637.....

